



Resolución Rectoral n.º 0317-2015-UNAP

Iquitos, 11 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1719-2014-UNAP, del 06 de noviembre de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación la Stichting de Waal Foundation y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 28 de enero de 2015, se suscribió el convenio específico de cooperación, capacitación e investigación entre la Stichting de Waal Foundation, representada por su directora nacional doña Diana Elena Silva Mejía y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza, y la Facultad de Enfermería (FE), representada por su decana doña Ruth Vilchez Ramírez;

Que, el presente convenio tiene como objetivo es sentar las bases de cooperación interinstitucional entre la Fundación de Waal y la Facultad de Enfermería orientada a generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades en el ámbito regional, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, y capacitación, con el propósito de contribuir en la disminución del número de deficiencias o discapacidades al nacer;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación capacitación e investigación entre la Stichting de Waal Foundation, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de la Facultad de Enfermería (FE), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de nueve (9) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO ESPECÍFICO
DE COOPERACION, CAPACITACIÓN E INVESTIGACION ENTRE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y
STICHTING DE WAAL FOUNDATION**

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Capacitación que celebran de una parte la **Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, con RUC Nº 20180260316 debidamente representada por su Decana Dra. **RUTH VILCHEZ RAMIREZ**, Mgr. identificada con D.N.I. 05251554, con domicilio legal en el Psje. Dina Limaco Nº 186 Pueblo Joven Tupac Amarú de la ciudad de Iquitos, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de la otra parte, **Stichting De Waal Foundation (FdW)** con partida N° 12080428 de los Registros Públicos de Lima, con RUC Nº 20517496261, debidamente representada por su Representante Legal **DIANA ELENA SILVA MEJÍA**, identificada con DNI Nº 01130664, con domicilio legal en Calle Las Golondrinas Nº 392 – Dpto “B”, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **FUNDACIÓN DE WAAL**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA FACULTAD, forma profesionales de excelencia al servicio de la sociedad, basados en una sólida formación científica, tecnológica y de gestión, para contribuir en el desarrollo sostenible de la región y del país. Busca ser la organización académica más integrada: en docencia, investigación y proyección social; liderar en la prevención de enfermedades y conservación de la salud incorporando a los organismos correspondientes a nivel local, nacional e internacional; tener una democracia operativa y social acorde con los avances de la ciencia y la tecnología, aplicadas a la salud, y que permitan la participación de la ciudadanía.

FUNDACION DE WAAL, es una Fundación Holandesa que tiene como finalidad promover una cultura de Prevención Prenatal de Discapacidades. **FUNDACIÓN DE WAAL** en América Latina, ha creado el Programa PreNatal dedicada a promover una cultura en “Prevención Prenatal de Discapacidades”, mediante acciones de capacitación y sensibilización, en alianzas interinstitucionales e intersectoriales con la finalidad de contribuir en la disminución del número de deficiencias o discapacidades en los niños por nacer, cuya población meta final son mujeres y hombres en edad fértil, priorizando adolescentes y gestantes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del presente convenio es sentar las bases de Cooperación Interinstitucional entre la **FUNDACIÓN DE WAAL** y la **FACULTAD** orientada a generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades en el ámbito regional, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, y capacitación, con el propósito de contribuir en la disminución del número de deficiencias o discapacidades al nacer.

Objetivos Específicos

Facilitar acciones de coordinación nacional, regional y local que permitan capacitar recursos humanos del sector salud, educación y desarrollo comunitario, para generar intervenciones que contribuyan en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades.

Ambas instituciones están abocadas al mejor cumplimiento de sus fines, el logro de sus objetivos y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, habiendo decidido estrechar lazos de comunicación y cooperación mutua, coincidiendo en realizar acciones conjuntas para la capacitación, mejoramiento de la atención y el cuidado de la población, dentro del ámbito de sus competencias.

#031786
11-08

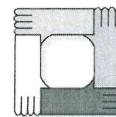




UNAP

Facultad de Enfermería -FE

Pre Natal
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES



FdW
FUNDACIÓN DE WAAL

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La alianza estratégica institucional compromete a las dos instituciones a:

- Apoyar el desarrollo del programa de formación en prevención prenatal de discapacidades y sus actividades complementarias, compartiendo aprendizajes y experiencias para formular propuestas de gestión.
- Promover espacios de reflexión sobre prevención prenatal de discapacidades a nivel nacional, regional y local para desarrollar acciones vinculadas a la prevención.
- Conformación y funcionamiento de la Red de Mediadores en "Prevención prenatal de discapacidades" a nivel nacional, para desarrollar procesos de sensibilización, información, educación y capacitación en la comunidad.
- Ambas instituciones reconocen que la propiedad intelectual de los materiales producidos para las acciones educativas es de la **FUNDACIÓN DE WAAL**.

La **FACULTAD**, adquiere los siguientes compromisos:

- Identificar oportunidades de colaboración con la Fundación de Waal y su propuesta de prevención prenatal de discapacidades en las actividades, programas y proyectos que desarrolla la Universidad.
- Promover que el personal docente y alumnos de la **Facultad de Enfermería** puedan conformar el Programa de Formación de Mediadores Prenatal.
- Prestar las facilidades como tiempo, espacio (aula), equipos para que el monitor/capacitador pueda apoyar al Equipo Prenatal Local (EPL), en el desarrollo de sus actividades de acuerdo a la disponibilidad de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Fortalecer los contenidos de prevención prenatal de discapacidades en el Plan de estudio de las carreras profesionales afines.
- Apoyar para que los proyectos formulados como resultado del proceso de capacitación 2015 - 2016 puedan ejecutarse.
- Firmar y registrar los Diplomas y Certificados de los Mediadores que aprueban el programa de Formación en Prevención Prenatal de Discapacidades" en su modalidad de diplomado y curso y se registren las diplomas en la Facultad de Enfermería.
- Brindar el auspicio Institucional a los programas de Formación de la Fundación de Waal.
- Brindar apoyo en difusión y promoción de los programas de formación de la Fundación de Waal.
- Participación activa a eventos científicos, seminarios, jornadas u otras actividades que organiza la Fundación de Waal mediante el programa Prenatal.

La **FUNDACIÓN DE WAAL** tiene el compromiso de:

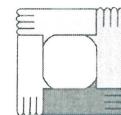
- Fortalecer la generación de propuestas tendientes a construir la sostenibilidad de los equipos en Prevención Prenatal de Discapacidades (PPD) a nivel nacional.
- Apoyar a los equipos en Prevención Prenatal de Discapacidades para la formulación de la estrategia de generación de una cultura de prevención, que fortalezca la participación social con equidad, respecto a las oportunidades y compromisos de los diversos sectores de la comunidad.
- Becer con un máximo del 75% del costo total del Diplomado y un 80% del costo total del Curso de capacitación, a los profesionales, técnicos y estudiantes de la facultad, así como brindar facilidades de pago fraccionario.
- Otorgar una beca integral por cada grupo de 20 profesionales inscritos en el programa del nivel Postgrado: Diplomado en Prevención prenatal de discapacidades.
- Poner a disposición de los profesionales, técnico y estudiantes de la Facultad, todo el apoyo técnico y metodológico para el desarrollo del Diplomado y Curso en Prevención Prenatal de Discapacidades.



UNAP

Pre Natal
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

Facultad de Enfermería -FE



FdW
FUNDACIÓN DE WAAL

- Brindar asesoría activa en procesos que vincula la enseñanza aprendizaje con investigación, extensión y proyección social, mediante el diseño de un plan de Intervención Prenatal como producto final del diplomado.
- Ofrecer a los mejores participantes del nivel Diplomado la posibilidad de formarse como Monitor Prenatal y monitorear próximos curso a nivel Diplomado y/o Cursos de capacitación.
- Mantener espacios de información y retroalimentación a nivel directivo institucional en forma permanente a través de la emisión de informes.

CLAUSULA CUARTA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente convenio, tanto la **FUNDACIÓN DE WAAL** como la **FACULTAD**, designan sus coordinadores, quienes se reunirán trimestralmente, a fin de realizar el balance de las acciones emprendidas y elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales son presentados a las partes.

La **FACULTAD**, designa como su coordinador a la Dra. Perla Vásquez Da Silva y la **FUNDACIÓN DE WAAL** designa como su coordinadora a la Lic. Giuliana Caycho Vásquez.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los costos que demande el cumplimiento de los compromisos pactados, serán asumidos por cada una de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de dos (02) años, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo. Este convenio puede ser renovable, previo acuerdo de las partes.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados u ampliados, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá el correspondiente Addendum. Asimismo, cualquiera podrá ceder su posición contractual en el presente convenio, sin requerir autorización de la otra parte.

De igual modo, los aspectos relacionados a dudas sobre la interpretación, formalización y cumplimiento de los compromisos, serán resueltos de común acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito mediante carta notarial con una antelación no menor de quince (15) días.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

Para el ejercicio de la causal (c), cualquiera de las partes deberá cursar a la otra una comunicación escrita requiriendo el cumplimiento de la obligación asumida y otorgando un plazo razonable para la subsanación de la inejecución, vencido el cual, se puede optar por la resolución en forma automática.

La decisión adoptada no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionadas a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, rigiéndose supletoriamente por los establecido en la legislación común y vigente que le sea aplicable.



CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO

Toda comunicación o notificación que, con motivo del presente Convenio, deba ser cursada a cualquier de las partes, se entenderá como válidamente efectuada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado notarialmente a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación de diez 10 días hábiles.

Estando conformes en los términos y condiciones del presente convenio, las partes lo suscriben en 3 ejemplares, en la ciudad de Iquitos, a los 28 días del mes de enero del año dos mil quince.



Rodil Tello Espinoza
Rector, UNAP



Diana Elena Silva Mejía
Directora Nacional
FDW - PreNatal Perú



Dra. Ruth Vilchez Ramírez
Decana Facultad Enfermería
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana